



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0916)

03 JUN. 2015

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1432 de 2013, modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió el Decreto 1432 de 2013, por el cual se reglamenta el párrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones, modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014.

Que el artículo 21 del Decreto 1432 de 2013, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que en la vigencia 2013, se expidieron varios actos administrativos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, los cuales se encuentran relacionados a continuación:

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

Acto administrativo	Fecha	Epígrafe
Decreto 1432	5 de julio de 2013	Por el cual se reglamenta el parágrafo 4°. Del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones
Resolución 0441	14 de agosto de 2013	Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 del Decreto 1432 del 5 de julio de 2013
Resolución 0510	15 de agosto de 2013	Por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0441 de 2013
Decreto 2391	29 de octubre de 2013	Por la cual se efectúan precisiones en las condiciones de los beneficiarios del "Programa de Vivienda de interés prioritario para ahorradores" al que se refiere el Decreto 1432 de 2013
Resolución 0948	14 de noviembre de 2013	Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 510 del 15 de agosto de 2013

Que en la vigencia 2014, se expidieron varios actos administrativos relacionados con el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, los cuales se encuentran relacionados a continuación:

Acto administrativo	Fecha	Epígrafe
Resolución 0049	23 de enero de 2014	Por la cual se adopta el formulario de inscripción al programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA con la respectiva guía de diligenciamiento
Decreto 161	5 de febrero de 2014	Por la cual se reglamenta el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011 en lo que respecta a la cobertura de tasa de interés para los potenciales deudores de crédito pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del "Programa de Vivienda de interés prioritario para Ahorradores"
Resolución 0210	12 de febrero de 2014	Pr la cual se modifica la guía de diligenciamiento del formulario de inscripción al Programa de Vivienda de interés Prioritario para Ahorradores - Vipa, adoptada mediante la Resolución 0049 del 23 de enero de 2014
Resolución 0132	13 de marzo de 2014	Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del programa de Vivienda de Interés prioritario para Ahorradores - VIPA
Resolución 0574	20 de marzo de 2014	Por la cual se modifica el formulario de inscripción al programa de vivienda de interés Prioritario para Ahorradores VIPA y la respectiva guía de diligenciamiento
Resolución 0603	27 de marzo de 2014	Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la resolución 0132 de 2014
Resolución 0628	08 de octubre de 2014	Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA
Resolución 1895	08 de octubre de 2014	Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

Decreto 2480	2 de diciembre de 2014	<i>Por el cual se modifican y precisan las condiciones en que se desarrollara el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores</i>
Resolución 2121	3 de diciembre de 2014	<i>Por la cual se modifica el Formulario de Inscripción al Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA y la respectiva guía de diligenciamiento aprobado mediante la Resolución 0574 de 2014.</i>

Que los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el Decreto 1432 de 2013, modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014, solamente en el proyecto seleccionado.

Que el parágrafo del artículo 25 del Decreto 1432 de 2013, prescribe: "*Parágrafo. Para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. El representante de Fonvivienda ante el mismo Comité indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.*"

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que el artículo 21 del Decreto 1432 de 2013, modificado por el artículo 7º del Decreto 2480 de 2014 prescribe: "*Artículo 21. El patrimonio autónomo remitirá al representante de las Cajas de Compensación Familiar que se indique en el contrato de fiducia mercantil, el listado de los hogares propuestos por los oferentes de los proyectos seleccionados, para que se realice la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 12 del presente decreto.*"

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

Fonvivienda podrá solicitar al patrimonio autónomo el listado antes mencionado y/o sus anexos y tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada.(...)"

"(...) Parágrafo. Los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la entrega por parte del oferente al patrimonio autónomo, del listado a que hace referencia este artículo, hasta el momento de la asignación del subsidio familiar de vivienda.

Será responsabilidad de los miembros mayores de edad de los hogares, o el curador o tutor, según el caso, informar al oferente de los proyectos cualquier hecho que modifique de alguna manera las condiciones que le permiten ser beneficiario del programa al que se refiere el presente decreto. En todo caso, todos los miembros del hogar indicados en el formulario de postulación, serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, para todos los efectos.

Los oferentes que tengan conocimiento, por cualquier medio y en cualquier momento, de la modificación de las condiciones de alguno de los hogares que hayan presentado dentro de los listados, o de que el hogar no cumple las condiciones señaladas para ser beneficiario del programa, tendrá la obligación de informarlo al patrimonio autónomo".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 1432 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto 1432 de 2013 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo establece el artículo 2º del Decreto 1432 de 2013, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 1º del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en el artículo 6º del decreto en mención, se establece que corresponderá a la sociedad fiduciaria, actuando como vocera del patrimonio autónomo constituido, además de las obligaciones que se señalen en el contrato de fiducia mercantil, entre otras las siguientes:“(...)*f) Certificar a los proponentes de los proyectos seleccionados, que cuentan con un cupo para la asignación de subsidios familiares de vivienda en un número igual al número de viviendas del proyecto seleccionado, los cuales les serán desembolsados en los términos y condiciones que se señalen en los términos de referencia del proceso de selección;*
g) Desembolsar a los oferentes de los proyectos seleccionados que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los términos de referencia respectivos, los recursos de los subsidios familiares de vivienda para los hogares que haya propuesto el oferente y que hayan cumplido los requisitos establecidos en el presente decreto. Los recursos se podrán desembolsar a quienes hayan actuado como financiadores o cofinanciadores de los proyectos, cuando los oferentes así lo indiquen; (...)"

Que mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2014, remitido por la Fiduciaria Bogotá como parte del Comité Técnico del Programa VIPA, se comunica a la Subdirección de Subsidios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo siguiente:

"(...)De: Morantes Torres, Andres Giovanni [mailto:amorantes@fidubogota.com]

Enviado el: martes, 16 de diciembre de 2014 08:59 a.m.

Asunto: Proyectos con Punto de Equilibrio y Documentos Finales Aprobados

Buenos días.

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

Atentamente nos permitimos informar los proyectos que conforme a los términos de referencia de las convocatorias del Programa VIPA y a la normatividad vigente pueden iniciar cierre financiero y supervisión.

(...)

ESQUEMA	CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROPONENTE	NOMBRE PROYECTO	CUPOS OFERTADOS
Privado	14	Cundinamarca	Soacha	Apiros SAS	La Esperanza I	1020

(...)"

*Cordialmente,
Macroproyectos VIPA
Tel: (571) 348 54 00 Ext: 8511
Bogota D.C.(...)"*

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1052, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares "habilitados" definitivos, después del segundo cruce de información, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2015 a las 3:38 p.m..

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2015 a las 3:09 p.m., emitido por la ingeniera de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 1432 de 2013, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, en el marco de lo establecido en el Decreto número 1525 de 2008 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que en el parágrafo del artículo 6º del Decreto 1432 de 2013, se establece que: *"(...)Una vez el oferente acredite los requisitos de viabilidad financiera que se soliciten en los términos de referencia del respectivo proceso de selección, el Comité Financiero deberá emitir una instrucción*

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

irrevocable a la sociedad fiduciaria, de desembolsar los recursos cuando se cumplan los requisitos señalados en los términos de referencia. La instrucción se entenderá resuelta de pleno derecho si el proponente incumple los plazos y/o condiciones que se determinen en los términos de referencia o en las prórrogas que otorgue el supervisor de los proyectos y/o el Comité Técnico del Fideicomiso, cuando sea el caso.(...)"

Que el parágrafo del artículo 25 del Decreto 1432 de 2013, dispone que: "(...) Parágrafo. Para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. El representante de Fonvivienda ante el mismo Comité indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda (...)"

Que en el mismo artículo, se señala que cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios: "(...) a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990; b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en el enunciado decreto. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.(...)"

Que de acuerdo con los términos de referencia, el valor de la oferta del proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1052, es de 70 SMLMV.

CODIGO PROYECTO UNIFICADO	ESQUEMA	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	NOMBRE	NUMERO SOLUCIONES	NIT OFERENTE	OFERENTE
1052	PRIVADO	CUNDINAMARCA SOACHA	LA ESPERANZA I	1020	8002407245	APIROS SAS

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1432 de 2013, modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014, asciende a la suma de dos mil seiscientos dieciséis millones sesenta y un mil pesos m/cte. **(\$2.616.061.000.00).**

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 1432 de 2013, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA: "(...) Artículo 25. Cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en el presente decreto. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

Parágrafo. Para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente. El representante de Fonvivienda ante el mismo Comité indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.(...)"

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 7 del Decreto 2480 de 2014, que modifica el artículo 21 del Decreto 1432 de 2013, respecto a revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 29 del Decreto 1432 de 2013: "(...) Artículo 29. El subsidio familiar de vivienda de que trata el artículo 8° del presente documento, se entenderá legalizado con los siguientes documentos:

1. Copia de la escritura pública contentiva del título de adquisición del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. En todo caso, el oferente será responsable por el desarrollo de las actividades necesarias para la debida inscripción de la escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.
2. Copia del documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda.
3. Certificado de existencia de la vivienda, emitido por el supervisor que designe o contrate el patrimonio autónomo al que se refiere el presente decreto.(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1052, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 21 de 2015, a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	No. SMMLV	ORIGEN DE RECURSOS
1	4472	348794	SALVADOR	MUÑOZ MUÑOZ	\$ 4.200.000	03/06/2014 12:17	30	FONVIVIENDA
2	15027	1336404	LUIS ANGEL	MONTOYA DUQUE	\$ 4.200.080	01/08/2014 14:01	25	FONVIVIENDA
3	4097	3111152	LUIS EDUARDO	FARFAN CANGREJO	\$ 2.493.262	30/05/2014 10:26	30	FONVIVIENDA
4	14538	3155326	RAUL ANIBAL	HORTUA GUTIERREZ	\$ 2.455.831	30/07/2014 11:44	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

5	5465	3190520	JAVIER	SANCHEZ OSPINA	\$ 2.924.608	09/06/2014 09:29	25	FONVIVIENDA
6	14789	4419132	JULIO CESAR	AGUDELO VASCO	\$ 2.698.551	31/07/2014 15:37	30	FONVIVIENDA
7	4365	9385718	FAUSTINO	OLARTE BUSTOS	\$ 2.391.600	03/06/2014 09:12	30	FONVIVIENDA
8	5606	10981495	VICTOR MANUEL	GARCES ROMERO	\$ 3.000.000	09/06/2014 12:33	30	FONVIVIENDA
9	5664	11221384	JOSE JULIAN	LOPEZ SANCHEZ	\$ 4.092.892	09/06/2014 14:54	25	FONVIVIENDA
10	8538	16364603	RAFAEL	CEBALLOS	\$ 2.450.000	27/06/2014 14:31	30	FONVIVIENDA
11	4684	17352071	JOSE EUCLIDES	CADENA BEJARANO	\$ 3.810.919	04/06/2014 11:10	30	FONVIVIENDA
12	4707	19358355	ORLANDO JOSE	PINEDA GALLEG0	\$ 2.800.000	04/06/2014 11:52	25	FONVIVIENDA
13	7044	19395403	FABIO HERNAN	URQUIJO GARCIA	\$ 2.391.600	13/06/2014 09:25	30	FONVIVIENDA
14	10084	19479821	LUIS ALFONSO	BLANCO HUERTAS	\$ 4.271.533	09/07/2014 15:12	25	FONVIVIENDA
15	2899	19480648	ARTURO	SANTIAGO CALDERON	\$ 3.834.608	16/05/2014 11:54	25	FONVIVIENDA
16	14882	19481115	GERARDO ALFONSO	LOPEZ MATEUS	\$ 3.716.170	01/08/2014 08:23	25	FONVIVIENDA
17	7121	19491823	HUGO	SANCHEZ	\$ 2.432.677	13/06/2014 11:19	25	FONVIVIENDA
18	19102	20445183	SANDRA PATRICIA	CASTAÑEDA ESPITIA	\$ 2.400.000	20/08/2014 09:39	30	FONVIVIENDA
19	5677	20940616	MARIA ROSALBA	RUIZ DE VASQUEZ	\$ 15.341.600	09/06/2014 15:02	30	FONVIVIENDA
20	5931	20940645	MARTHA ESTHER	OBANDO VALLEJO	\$ 2.949.264	10/06/2014 10:22	30	FONVIVIENDA
21	5605	21016391	MIRIAM	CARDENAS MELO	\$ 2.391.641	09/06/2014 12:32	30	FONVIVIENDA
22	5992	21067923	NIDIA ILDUARA	ROJAS CAVIEDES	\$ 3.011.630	10/06/2014 11:23	30	FONVIVIENDA
23	13351	21166333	MARIA GLORIA	ARIZA	\$ 10.931.300	24/07/2014 08:25	30	FONVIVIENDA
24	26091	22599070	ELIZABETH	VEGA OSORIO	\$ 2.572.599	18/09/2014 10:01	30	FONVIVIENDA
25	19426	23351774	BEATRIZ	SIERRA BONILLA	\$ 2.641.095	20/08/2014 16:31	25	FONVIVIENDA
26	4814	23629876	BLANCA SOFIA	PIÑEROS ROA	\$ 15.924.608	05/06/2014 09:27	30	FONVIVIENDA
27	7211	23629946	IRENE MIREYA	VACA HEREDIA	\$ 3.991.600	13/06/2014 15:10	30	FONVIVIENDA
28	8783	25246835	LUZ DARY DE JESUS	GOMEZ MOLINA	\$ 2.455.000	02/07/2014 09:53	30	FONVIVIENDA
29	4805	27114670	OLIVA DEL CARMEN	LASSO RODRIGUEZ	\$ 2.991.600	05/06/2014 09:10	30	FONVIVIENDA
30	6829	28487752	BLANCA EDILMA	LEON PEÑA	\$ 3.000.000	12/06/2014 11:31	30	FONVIVIENDA
31	11212	30285502	LUZ STELLA	SERNA DE IDARRAGA	\$ 4.250.706	17/07/2014 11:25	30	FONVIVIENDA
32	28032	30341160	ANA MARIELA	PEREZ	\$ 2.924.608	24/09/2014 14:29	30	FONVIVIENDA
33	5570	35337021	BLANCA INES	GUZMAN JIMENEZ	\$ 2.664.916	09/06/2014 11:39	30	FONVIVIENDA
34	27366	35378965	NOELIS	IBAGUE IBAGUE	\$ 2.791.600	23/09/2014 08:51	30	FONVIVIENDA
35	14991	37916955	BLANCA NORIS	CARVAJAL SANCHEZ	\$ 2.455.000	01/08/2014 10:34	30	FONVIVIENDA
36	7034	39545702	JACQUELINE	PASTRAN DIAZ	\$ 2.441.600	13/06/2014 09:13	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

37	8962	39653813	FLOR ELVIA	DIAZ QUINTERO	\$ 5.008.170	02/07/2014 16:11	30	FONVIVIENDA
38	8533	39677650	YOHANNA MILENA	FONSECA SANCHEZ	\$ 2.591.600	27/06/2014 14:05	30	FONVIVIENDA
39	2915	39678958	ROSA INES	CANCELADA	\$ 2.300.000	16/05/2014 13:32	30	FONVIVIENDA
40	19571	39685939	ESPERANZA	RIVERA	\$ 11.367.459	21/08/2014 08:47	30	FONVIVIENDA
41	7188	39755402	YANIRA	GONZALEZ TRIANA	\$ 2.455.000	13/06/2014 14:38	30	FONVIVIENDA
42	9911	41467072	FRANCELINA	NARANJO SAEZ	\$ 6.401.150	08/07/2014 16:07	30	FONVIVIENDA
43	4841	41497320	MARINA	DIAZ DE ROMERO	\$ 4.522.889	05/06/2014 10:28	30	FONVIVIENDA
44	14771	41550702	DEOMENILDE	MORENO DE RODRIGUEZ	\$ 2.455.000	31/07/2014 15:10	25	FONVIVIENDA
45	16417	41580699	ANA DELFINA	BAEZ PEÑA	\$ 5.347.218	08/08/2014 09:22	30	FONVIVIENDA
46	21449	41633128	CRISELDA	PIÑEROS MORENO	\$ 2.500.000	29/08/2014 08:47	30	FONVIVIENDA
47	4425	41663108	INES EUDOXIA	CORTES SUAREZ	\$ 3.340.846	03/06/2014 10:44	25	FONVIVIENDA
48	12282	41717979	MARIA STELLA	CASALLAS RINCON	\$ 3.594.211	19/07/2014 11:50	30	FONVIVIENDA
49	5996	49720782	YANIRY	PEDROZO CAMELO	\$ 3.539.945	10/06/2014 11:26	30	FONVIVIENDA
50	3080	51584212	RUBIELA	GONZALEZ ALVAREZ	\$ 4.495.159	19/05/2014 12:10	30	FONVIVIENDA
51	4699	51706796	MARIA MERCEDES	APONTE CAMARGO	\$ 8.256.864	04/06/2014 11:37	30	FONVIVIENDA
52	25372	51847462	MARIBEL DEL CARMEN	SANTACRUZ DELGADO	\$ 2.467.173	16/09/2014 11:42	25	FONVIVIENDA
53	8543	51932107	NINFA IRENE	OVALLE OVALLE	\$ 2.455.000	27/06/2014 14:57	30	FONVIVIENDA
54	6533	52071699	CLARA YANETH	BARRERA RODRIGUEZ	\$ 2.472.760	11/06/2014 15:42	25	FONVIVIENDA
55	18154	52072377	LILIANA	SANTANA LEAL	\$ 2.514.299	14/08/2014 10:37	30	FONVIVIENDA
56	6858	52216473	YENNY ALEJANDRA	APONTE LIZARAZO	\$ 2.485.637	12/06/2014 13:01	30	FONVIVIENDA
57	20914	52279471	JESSICA ANDREA	MESA CUEVAS	\$ 6.226.210	25/08/2014 15:19	30	FONVIVIENDA
58	2819	52355517	CAROLINA	GOMEZ DEL VALLE	\$ 3.325.669	16/05/2014 08:12	30	FONVIVIENDA
59	4735	52373601	CARMEN CONSTANZA	GALINDO CALDERON	\$ 3.256.472	04/06/2014 15:12	30	FONVIVIENDA
60	8636	52432671	MARIA ALEXANDRA	GOMEZ CAICEDO	\$ 2.491.600	01/07/2014 11:28	30	FONVIVIENDA
61	4477	52462772	LUZ MARINA	CAMACHO MENDOZA	\$ 4.309.763	03/06/2014 12:38	25	FONVIVIENDA
62	11331	52467153	CLAUDIA MARCELA	SARMIENTO SALDAÑA	\$ 2.455.000	17/07/2014 15:34	30	FONVIVIENDA
63	13791	52602141	MARTHA LILIANA	SANABRIA CUERVO	\$ 3.924.608	25/07/2014 09:15	25	FONVIVIENDA
64	6470	52714433	ANDREA	LOPEZ SANCHEZ	\$ 3.716.170	11/06/2014 15:00	25	FONVIVIENDA
65	11359	52716335	FLOR ALBA	CRISTANCHO GARZON	\$ 3.200.000	17/07/2014 16:12	30	FONVIVIENDA
66	6587	52727678	LIZ YAMILE	PALACIOS GUERRERO	\$ 2.455.000	11/06/2014 16:36	25	FONVIVIENDA
67	8729	52735530	EMMA ELIZABETH	DUQUE	\$ 4.200.000	02/07/2014 08:28	30	FONVIVIENDA
68	7038	52736248	ADRIANA MARIA	BAEZ SICACHA	\$ 4.065.567	13/06/2014 09:19	25	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

69	11320	52740292	ANGELICA MARIA	RAMIREZ SILVA	\$ 2.455.000	17/07/2014 15:22	30	FONVIVIENDA
70	4465	52772802	SHIRLEY YAMILE	ESPITIA RUBIANO	\$ 2.479.079	03/06/2014 11:57	25	FONVIVIENDA
71	5498	52786808	MARTA ISABEL	NOVOA	\$ 4.818.920	09/06/2014 10:25	30	FONVIVIENDA
72	2887	52837077	JULY ANDREA	GUTIERREZ PARRA	\$ 2.691.600	16/05/2014 11:28	30	FONVIVIENDA
73	19341	52864366	CARMEN ELISA	MURCIA REDONDO	\$ 2.433.956	20/08/2014 15:01	30	FONVIVIENDA
74	24721	52875842	PAOLA ANDREA	ROJAS COLORADO	\$ 2.455.000	12/09/2014 12:10	30	FONVIVIENDA
75	5535	52876335	YULIETH BIBIANA	REAL GOMEZ	\$ 3.841.243	09/06/2014 11:10	30	FONVIVIENDA
76	4689	52905237	ANDREA DEL PILAR	SARMIENTO BETANCOURT	\$ 6.067.896	04/06/2014 11:20	25	FONVIVIENDA
77	10811	53030461	NATALIA	BOTIA	\$ 3.626.070	16/07/2014 11:37	30	FONVIVIENDA
78	5937	53045819	HAILY MABIR	JIMENEZ HERRERA	\$ 7.201.700	10/06/2014 10:26	25	FONVIVIENDA
79	4837	53064409	MARIA ARACELY	BAUTISTA VEGA	\$ 2.418.061	05/06/2014 10:20	30	FONVIVIENDA
80	7154	53088461	LUZ AYDA	RIPOLL SANCHEZ	\$ 2.455.000	13/06/2014 12:15	30	FONVIVIENDA
81	2872	53088688	YENNY MARCELA	FUTINICO LOPEZ	\$ 2.455.000	16/05/2014 10:31	30	FONVIVIENDA
82	4450	53119567	ANDRY JULIETH	LIZARAZO LOZANO	\$ 2.599.791	03/06/2014 11:32	30	FONVIVIENDA
83	5598	53132020	YEIMMY ANDREA	RUGE WILCHES	\$ 2.691.600	09/06/2014 12:09	30	FONVIVIENDA
84	9767	53135269	DORIS	VILLAGRANDE RIOS	\$ 2.455.000	08/07/2014 09:54	30	FONVIVIENDA
85	3064	53167010	ALEXANDRA	MARTINEZ CRUZ	\$ 2.528.276	19/05/2014 11:15	30	FONVIVIENDA
86	18928	56084901	NEUDIS	FLORIAN CONTRERAS	\$ 2.455.000	19/08/2014 16:34	30	FONVIVIENDA
87	7126	60422101	YANETH PATRICIA	FLOREZ REYES	\$ 8.827.987	13/06/2014 11:26	30	FONVIVIENDA
88	34884	65769731	LUCERO	BARRAGAN	\$ 4.005.918	21/10/2014 16:04	30	FONVIVIENDA
89	4815	65794554	MARTHA LUCIA	GIRALDO RUIZ	\$ 2.455.000	05/06/2014 09:31	25	FONVIVIENDA
90	11568	65814984	LUZ ELENA	VARGAS SANDOVAL	\$ 6.991.600	18/07/2014 10:40	30	FONVIVIENDA
91	2884	74240322	JOSE OLIVO	SAENZ GUZMAN	\$ 3.537.911	16/05/2014 11:23	25	FONVIVIENDA
92	10768	79214495	RAUL ERNESTO	RAMIREZ QUITIAN	\$ 3.191.600	16/07/2014 10:18	30	FONVIVIENDA
93	2925	79216190	JOSE HERMES	MEDINA OLIS	\$ 3.232.898	16/05/2014 13:56	30	FONVIVIENDA
94	4444	79462432	MAURICIO	RUIZ TOVAR	\$ 3.991.600	03/06/2014 11:23	30	FONVIVIENDA
95	8722	79830568	MARIO FREDY	PULIDO ALAPE	\$ 2.924.847	02/07/2014 07:34	25	FONVIVIENDA
96	12987	79962957	ALEXANDER	MARTINEZ MALAGON	\$ 4.991.600	23/07/2014 09:38	30	FONVIVIENDA
97	12180	79994433	EDIMER	VERA BERNAL	\$ 5.191.600	19/07/2014 10:30	30	FONVIVIENDA
98	21324	80065660	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ MOYA	\$ 2.500.000	28/08/2014 12:50	25	FONVIVIENDA
99	5591	80137235	RAFAEL EDUARDO	ARTUNDUAGA ORTIZ	\$ 2.924.608	09/06/2014 11:58	30	FONVIVIENDA
100	10907	80148057	WILLIAM	FEO CAMELO	\$ 2.455.000	16/07/2014 14:42	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

101	21322	80157097	FABIAN	FEO CAMELO	\$ 2.500.000	28/08/2014 12:44	25	FONVIVIENDA
102	4080	80226003	ALEXANDER	JIMENEZ RIVERA	\$ 3.951.684	30/05/2014 09:37	30	FONVIVIENDA
103	7029	80433058	JOSE EDUARDO	SANCHEZ	\$ 5.206.222	13/06/2014 09:08	30	FONVIVIENDA
104	5959	80441100	RICARDO ADALBERTO	TAPIA ROSERO	\$ 2.455.000	10/06/2014 10:51	30	FONVIVIENDA
105	6889	80452837	JULIO CESAR	BELTRAN	\$ 2.455.000	12/06/2014 14:47	30	FONVIVIENDA
106	4394	85452573	ADAN OLMER	DIAZ GORDILLO	\$ 2.475.443	03/06/2014 09:56	30	FONVIVIENDA
107	8541	93134781	VICTOR HUGO	MONTEALEGRE GARCIA	\$ 2.455.000	27/06/2014 14:46	25	FONVIVIENDA
108	9621	1010180076	YURI ALEXANDRA	MATIZ WILLAMSON	\$ 2.455.000	07/07/2014 15:28	30	FONVIVIENDA
109	5631	1012321293	JHON JAIRO	QUIROGA CARO	\$ 2.541.832	09/06/2014 14:18	25	FONVIVIENDA
110	19202	1012350612	SANDRA LILIANA	DURAN SALINAS	\$ 3.991.600	20/08/2014 11:06	30	FONVIVIENDA
111	9777	1012357898	JEIMMY PAOLA	CARDENAS MENDOZA	\$ 2.591.600	08/07/2014 10:15	30	FONVIVIENDA
112	5657	1012379193	CHRISTIAN CAMILO	RODRIGUEZ ROBLES	\$ 3.991.600	09/06/2014 14:45	30	FONVIVIENDA
113	5047	1012396006	LEIDY JOHANA	RAMIREZ PALACIOS	\$ 2.924.608	06/06/2014 09:23	25	FONVIVIENDA
114	2907	1012410499	JESSICA MARCELA	CAMACHO CABRERA	\$ 2.700.000	16/05/2014 13:10	30	FONVIVIENDA
115	2776	1013595228	CAMILO ANTONIO	ALTURO VASQUEZ	\$ 2.391.600	15/05/2014 16:47	30	FONVIVIENDA
116	10421	1014202304	PAULA FRANCISCA	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 2.758.095	14/07/2014 15:32	30	FONVIVIENDA
117	12160	1019028807	LAURA ROCIO	BARBOSA RODRIGUEZ	\$ 2.455.000	19/07/2014 10:14	30	FONVIVIENDA
118	9773	1022339614	DIANA PAOLA	ZAMORA HERNANDEZ	\$ 3.991.600	08/07/2014 10:09	30	FONVIVIENDA
119	4343	1022343687	ISAURA PIEDAD	CASTAÑO CORTES	\$ 3.706.341	03/06/2014 08:32	30	FONVIVIENDA
120	2909	1022366333	LUZ DAYANA	MARTINEZ LOPEZ	\$ 2.991.600	16/05/2014 13:17	30	FONVIVIENDA
121	7654	1023876584	JEIMY CAROLINA	VASQUEZ CANTE	\$ 2.500.000	17/06/2014 09:23	30	FONVIVIENDA
122	32526	1023897056	LADY TATIANA	CAMPOS LEGUIZAMO	\$ 2.500.000	15/10/2014 08:00	30	FONVIVIENDA
123	6598	1024497588	JULIAN DARIO	PATARROYO GALINDO	\$ 3.124.608	11/06/2014 16:48	30	FONVIVIENDA
124	14897	1026276010	MARITZA KATERINE	BELTRAN ESCARRAGA	\$ 2.455.000	01/08/2014 08:40	30	FONVIVIENDA
125	9195	1026555346	YASMANY	ARIZA FERIA	\$ 2.991.600	03/07/2014 18:22	30	FONVIVIENDA
126	3111	1030582322	ANA YENIFER	SALAS MUÑOZ	\$ 2.691.654	19/05/2014 13:32	30	FONVIVIENDA
127	14963	1030623794	JOHAN ANDREY	LEGUIZAMON RICO	\$ 2.500.000	01/08/2014 10:00	30	FONVIVIENDA
128	9434	1031120841	ANGELICA DEL PILAR	GUTIERREZ CHIMBI	\$ 2.300.000	07/07/2014 08:14	30	FONVIVIENDA
129	2947	1032385007	EDWIN NORBERTO	MATEUS PEÑA	\$ 2.500.000	16/05/2014 15:08	25	FONVIVIENDA
130	6490	1032400652	CLAUDIA ASTRID	HERNANDEZ PULIDO	\$ 6.112.009	11/06/2014 15:15	25	FONVIVIENDA
131	5032	1032432874	DERLY CONSTANZA	ZUÑIGA CHAGUALA	\$ 2.924.608	06/06/2014 08:33	25	FONVIVIENDA
132	7053	1033737873	DEIXY	BAUTISTA SEGURA	\$ 2.260.016	13/06/2014 09:39	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

133	5940	1033743663	MARIA DEL PILAR	PIERNAGORDA GAITAN	\$ 4.092.892	10/06/2014 10:32	25	FONVIVIENDA
134	9771	1058843391	DAIRO WILMAR	MUÑOZ MUÑOZ	\$ 5.191.600	08/07/2014 10:04	30	FONVIVIENDA
135	11304	1073130292	SINEBALDO	FORERO CIFUENTES	\$ 5.000.000	17/07/2014 14:56	30	FONVIVIENDA
136	12075	1073682667	LEIDY JOHANNA	BELLO GARZON	\$ 7.226.986	19/07/2014 08:54	30	FONVIVIENDA
137	8833	1073682796	JOSE ANTONIO	BOLAÑOS VIRGUEZ	\$ 2.500.000	02/07/2014 11:02	30	FONVIVIENDA
138	8211	1077172917	ALBEIRO	ASPRILLA MARTINEZ	\$ 2.802.140	18/06/2014 16:55	30	FONVIVIENDA
139	9159	1083883059	GUSTAVO ADOLFO	CLAROS CLAROS	\$ 2.738.798	03/07/2014 15:57	30	FONVIVIENDA
140	2844	1088264542	MELKICEDEK	HERRERA HERRERA	\$ 4.144.144	16/05/2014 09:29	25	FONVIVIENDA
141	5989	1108928796	SANDRA PAOLA	OBANDO MONROY	\$ 2.455.000	10/06/2014 11:22	30	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 2.616.061.000.00

El monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron las condiciones señaladas en el artículo 3º del Decreto 2480 de 2014 que modificó el artículo 8º del Decreto 1432 de 2013, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) A los hogares con ingresos hasta de 1.6 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, al momento del desembolso al oferente.
- b) A los hogares con ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV, al momento del desembolso al oferente.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares INDEPENDIENTES para el proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1052, que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1432 de 2013, modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014, asciende a la suma de dos mil seiscientos dieciséis millones sesenta y un mil pesos m/cte. (**\$2.616.061.000.00**), de acuerdo al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso.

El valor anunciado en el párrafo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 2480 de 2014, que prescribe: "(...) *Parágrafo. En los actos de asignación del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el presente artículo, se indicará expresamente que el subsidio ha sido emitido en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores y que en esa medida su vigencia, las condiciones para su aplicación y los demás beneficios a que tiene derecho el hogar por ser beneficiario del programa, se*

"Por la cual se asignan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A"

sujetarán a lo establecido en el presente decreto y en los términos de referencia del proceso de selección del proyecto en el que deba ser aplicado". (Subrayado y negrilla fuera de texto). "

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el artículo 9° del Decreto 1432 de 2013, la vigencia de los subsidios de vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Esperanza I ubicado en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1052, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

03 JUN. 2015

